

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que debiera verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban S. M. la Reina y Augusta Real Familia, que en la tarde de ayer regresaron del Real Sitio de San Ildefonso á esta capital.

(Gaceta 11 Setiembre 1885).

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de este día, me dice lo siguiente:

«Queda V. S. autorizado para pasar á esta Corte como solicita, dejando encargado del mando al Presidente de la Diputación provincial.»

Lo que he dispuesto hacer público en el presente periódico oficial á los efectos consiguientes.

Zaragoza 12 de Setiembre de 1885.—El Gobernador, José López de Ayala.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Remitido á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente de competencia entre el Ayuntamiento de Avila y el de Cuartango, provincia de Alava, sobre mejor derecho á la inclusión de Fidel Angulo Goya en sus respectivos alistamientos para el actual reemplazo, la expresada Sección ha emitido en este asunto el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Esta Sección ha examinado el adjunto expediente de competencia suscitada entre los Ayuntamientos de Avila y el de Cuartango, de la provincia de Alava, sobre mejor derecho para incluir en sus respectivos alistamientos en el actual reemplazo á Fray Fidel Angulo Goya.

La Comisión provincial de Avila funda su acuerdo en que el expresado Angulo Goya profesó el día 18 de Junio de 1881 en el convento de Santo Tomás de aquella ciudad, en el que reside desde el 3 de Setiembre de 1882, desde cuya fecha dejó de tener dependencia de la madre, y en que llevando por lo tanto de residencia en dicha capital la mayor parte de los últimos dos años, según la Real orden de 30 de Abril de 1858 se halla bien alistado y sorteado en la misma como comprendido en el núm. 3.º del art. 48, regla 1.ª del 51 y núm. 3.º del 67 de la vigente ley de Reemplazos:

La Comisión provincial de Alava alega, en apoyo de su derecho, que la madre del referido mozo, de

estado viuda, se halla domiciliada en el pueblo de Anda, Cuartango, de dicha provincia, sin interrupción hace ya más de 20 años, siendo así bien el mozo natural del mismo pueblo de Anda, en cuyo Ayuntamiento se inscribió á los efectos de la ley de Quintas en el mes de Noviembre de 1883:

Vistos los números 1.º, 2.º y 5.º de los artículos 48 y 67 y reglas 1.ª, 2.ª y 3.ª del 5.º de la ley de Reemplazos:

Vistas las Reales órdenes de 18 de Julio de 1860, 15 de Febrero de 1862 y 9 de Noviembre de 1864:

Considerando que la precitada ley da preferencia á la residencia de los padres, sin hacer mención de la emancipación de los religiosos profesos:

Considerando que si el referido mozo no hubiera profesado, habría sido incluido en el alistamiento de Cuartango, en cuyo término municipal residen sus padres, y que por haber profesado en Avila, lejos de adquirir capacidad para figurar en su alistamiento, se ha anulado para el servicio militar;

La Sección opina que procede decidir esta competencia en favor de Cuartango, declarar por tanto bien incluido en su alistamiento á Fray Fidel Angulo Goya y ordenar sea dado de baja en el de Avila.»

Y habiendo tenido á bien S. M. el Rey (Q. D. G.) resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Julio de 1885.—Raimundo Fernández Villaverde.—Sr. Ministro de la Guerra.

(Gaceta 30 Agosto 1885).

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de hoy, me dice lo que sigue:

«Ha terminado la recepción oficial verificada en Palacio con motivo del cumpleaños de S. A. la Princesa de Asturias, cuyo acto ha revestido excepcional importancia, habiendo concurrido al mismo Grandes de España, Capitanes Generales del Ejército, alto Clero; toda la guarnición, representada por sus Jefes, Oficiales; hombres políticos importantes de todos los partidos que ven en el Trono la única garantía de orden y prosperidad para la patria.»

Lo que he dispuesto se haga público en este periódico oficial para conocimiento y satisfacción de los habitantes de esta provincia.

Zaragoza 12 de Setiembre de 1885.—El Gobernador, José López de Ayala.

REEMPLAZOS.—Circular.

Declarado prófugo por la Comisión de la excelentísima Diputación el mozo Alfredo Campos Pérez por el cupo de Terrer, y cuyas señas personales se

insertan á continuación, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y captura, y conseguida lo pondrán á mi disposición

Zaragoza 12 de Setiembre de 1885.—José L. de Ayala.

Señas personales de Alfredo Campos Pérez.

Hijo de Nicolás y de Felicitas, natural de Madrid, vecindado en Terrer, partido judicial de Calatayud, su ocupación estudiante; edad 27 años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz larga, barba regular, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sin seña alguna particular, é ignorándose el traje que usa.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

OBRA POR ADMINISTRACION. MES DE AGOSTO DE 1885.

CONSTRUCCIONES CIVILES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Carpintería de taller en el pabellón de caballerizas, establos y pajar de la Granja-modelo.

	Ptas. Ca.
Relación de jornales, documento núm. 1..	80'50
Idem id., documento núm. 2.....	77'50
Idem id., documento núm. 3.....	93
Idem id., documento núm. 4.....	89'25
TOTAL.....	340'25

Zaragoza 12 de Setiembre de 1885.—El Vicepresidente, Faustino Sancho y Gil.—El Secretario, Francisco Bellostas.

SECCION QUINTA.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES.

AGENCIA DE ZARAGOZA.

Desde el 14 al 30 del actual tendrá lugar en esta capital la cobranza á domicilio de las contribuciones territorial é industrial, correspondiente al primer trimestre del año económico de 1885 á 86.

Los cobradores sólo se presentarán una vez en el domicilio de los contribuyentes, si bien podrán éstos realizar el pago en la oficina de la recaudación, sita en la plaza del Teatro, núm. 3, y que se hallará abierta en los referidos días desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde, con arreglo á lo prevenido en la vigente instrucción.

Zaragoza 11 de Setiembre de 1885.—El Agente recaudador, Virgilio Bonel.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

MES DE OCTUBRE DE 1885.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

RELACION NOMINAL DE LOS COMPRADORES DE BIENES Y REDIMIENTOS, DE CENSOS DE LA NACION, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los señores Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR	DOMICILIO	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica,	Procedencia.	Libro y fólto de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Cts.
D. Francisco Hombría.....	Longares.	Campo.	Longares.	Clero.	13	en 24 de Octubre de 1885.....	33.75
Miguel Jimeno.....	Alagón.	Granero.	Alagón.	Id.	151	en 26 idem idem.....	160.01
Antonio Polo Soria.....	Carinena.	Casa.	Carinena.	Id.	155	en idem idem.....	50
Blas Romero.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	156	en 28 idem idem.....	127.50
Benigno Simón.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	157	en idem idem.....	65
Justo Peña.....	Zaragoza.	Campo.	Tierga.	Id.	88	en 29 idem idem.....	78.76
Saturnino Marquina.....	Mallén.	Id.	Mallén.	Id.	400	en 27 idem idem.....	197.50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	401	en idem idem.....	22.12
Cosme Arcega.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	402	en idem idem.....	188.75
Saturnino Marquina.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	403	en idem idem.....	49.02
Cosme Arcega.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	404	en idem idem.....	1.0
Santos Pucyo.....	Ainzón.	Id.	Ainzón.	Id.	405	en idem idem.....	37.51
Cosme Arcega.....	Mallén.	Id.	Novillas.	Id.	1	en idem idem.....	13.01
El mismo.....	Idem.	Olivar.	Mallén.	Id.	2	en idem idem.....	48.75
Manuel Amor.....	Daroca.	Campo.	Berruoco.	Id.	3	en idem idem.....	32.50
Saturnino Marquina.....	Mallén.	Id.	Novillas.	Id.	4	en idem idem.....	19.35
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	5	en idem idem.....	41.25
Santiago Pueyo.....	Ainzón.	Id.	Ainzón.	Id.	6	en idem idem.....	62.50
Francisco Bona.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	7	en idem idem.....	15.75
Cosme Arcega.....	Idem.	Id.	Mallén.	Id.	8	en idem idem.....	19.75
Saturnino Marquina.....	Mallén.	Id.	Idem.	Id.	9	en idem idem.....	21
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	10	en idem idem.....	16.26
Cosme Arcega.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	11	en idem idem.....	22.50
Manuel Amor.....	Daroca.	Id.	Berruoco.	Id.	12	en idem idem.....	18.75
Saturnino Marquina.....	Mallén.	Id.	Mallén.	Id.	13	en idem idem.....	115
Francisco Bona.....	Ainzón.	Id.	Ricla.	Id.	14	en idem idem.....	78
Gregorio Mosteo.....	Ricla.	Id.	Berruoco.	Id.	15	en idem idem.....	23.75
Manuel Amor.....	Daroca.	Id.	Mallén.	Id.	16	en idem idem.....	15.42
Saturnino Marquina.....	Mallén.	Id.	Tarazona.	Id.	17	en 10 idem idem.....	28.50
León Chueca.....	Tarazona.	Casa.	Idem.	Id.	67	en idem idem.....	56.25
El mismo.....	Idem.	Id.	Borja.	Id.	68	en idem idem.....	38.50
Mariano Jimeno.....	Borja.	Id.	Idem.	Id.	73	en idem idem.....	33.75
El mismo.....	Idem.	Id.	Pomer.	Id.	74	en 18 idem idem.....	25
Benito Jirauta.....	Idem.	Id.	Borja.	Id.	76	en idem idem.....	11.25
Mariano García.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	77	en 19 idem idem.....	

(Se continuará)

SECCION SEXTA.

La titular de Medicina y Cirujía de este pueblo se hallará vacante desde San Miguel en adelante por terminar el contrato: la dotación consiste en 40 cahices de trigo anuales, cobrados de los vecinos contratados, y 100 pesetas por Beneficencia de visitar cuatro familias pobres, si reside en el pueblo. Si no reside en el pueblo sólo se pagarán 50 pesetas por Beneficencia, y lo que saque por igualas de los vecinos.

Las solicitudes hasta el 20 del actual.

Alcalá de Ebro 10 de Setiembre de 1885.—El Alcalde ejerciente. Nazario Olite.

La titular de Medicina y Cirujía de este pueblo se halla vacante por defunción del que la obtenía: su dotación consiste en 140 pesetas, pagadas trimestralmente del presupuesto municipal, y la cantidad que produzcan las igualas de los vecinos de este pueblo y las de los pueblos de Luesma y Berbedel, distantes 2 kilómetros de éste, cuyos vecinos se hallar unidos para dicho fin.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía hasta el día 27 del actual.

Salillas de Jalón 11 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Calixto Montesinos.

La titular de Medicina y Cirujía de este pueblo se hallará vacante desde el día 29 del actual: su dotación consiste en 1.500 pesetas, pagadas por trimestres por el Ayuntamiento.

El Profesor que fuere agraciado tendrá facultades para contratar y visitar como anejos los pueblos inmediatos que le convinieren.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Sr. Alcalde de este pueblo antes del día 24 de este mes, en que se proveerá.

Olvés 10 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, José López.

La plaza de Médico de esta villa se hallará vacante desde 1.º de Octubre próximo: su dotación consiste en 50 cahices de trigo que el Ayuntamiento le entregará en el mes de Setiembre de cada año, recibiendo además por Beneficencia 100 pesetas, pagadas por trimestres vencidos: el compromiso podrá ser por cuatro ó más años.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía hasta el 24 del actual, en que se proveerá.

Ruesta 9 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Jacinto Martínez.

La plaza de Veterinario de esta villa se hallará vacante desde el 29 del actual en adelante: su dotación consiste en 50 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, como inspector de carnes, más la cantidad necesaria hasta completar 1.000 pesetas, después de hacer el Ayuntamiento y Junta de contribuyentes la conducción con los vecinos.

Dicho Profesor además visitará como anejos, si le conviene, el pueblo de Inogés y el barrio de Viver de Vicort, que distan de esta villa dos kilómetros el primero y cuatro el segundo.

Las solicitudes, debidamente documentadas, se dirigirán á esta Alcaldía hasta el día 22 del actual, pasado el cual se proveerá

Santa Cruz del río de Tobed 5 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Martín Marín.

La titular de Medicina y Cirujía de esta villa se hallará vacante desde el 29 del actual en adelante por defunción del que la desempeñaba: su dotación consiste en 375 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y la cantidad á que ascienda la conducción particular que el agraciado haga con 280 vecinos pudientes.

Dicho Profesor visitará como anejos el pueblo de Inogés y el barrio de Viver de Vicort, que distan de esta villa dos kilómetros el primero y cuatro el segundo, como lo ha practicado el anterior más de 20 años.

Las solicitudes, debidamente documentadas, se dirigirán á esta Alcaldía hasta el día 22 del actual, pasado el cual se proveerá

Santa Cruz del río de Tobed 5 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Martín Marín.

Por terminación del contrato con los actuales Profesores se hallan vacantes las titulares de Medicina y Farmacia, dotadas con 500 y 300 pesetas anuales respectivamente.

Los aspirantes á ellas presentarán solicitudes en esta Secretaría hasta el día 28 del actual, pues pasado dicho día se proveerán.

Leciñena 11 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Jorge Marcén.

El reparto de la contribución de consumos de este pueblo, para el año económico de 1885 á 86, se hallará de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, de ocho á doce de la mañana, durante los cuales pueden examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Alforque 11 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Liborio Sena.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

La Almunia.

D. Félix Herreros y Vergara, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido:

Por el presente se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á la herencia de D. Manuel López Calvo, natural de esta villa, en la que falleció el 17 de Agosto último á la edad de 62 años, siendo viudo de D.ª Cándida Guerrero, hijo legítimo de don Lorenzo López y de D.ª Manuela Calvo, ya difuntos; para que en el término de 30 días comparezcan en este Juzgado en debida forma á deducir el derecho de que se crean asistidos, á contar dicho término desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en La Almunia á 9 de Setiembre de 1885.—Félix Herreros.—D. S. O., Marcelino Ruiz de Luna.